

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con acta de conciliación extraprocésal allegada por las partes.

**La Secretaria,
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1586

Radicación. 760013103-011-2021-00009-00

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Allegada por la parte demandada acta de conciliación celebrada el día 10 de mayo de 2022 en el Centro de Conciliación de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social FUNDAFAS, advierte el despacho que en dicho escrito, el cual se encuentra suscrito por ambas partes, tiene vertido en sus consignas que se declaró la existencia de unión patrimonial de hecho entre los señores MARIANELA AMADOR ESPITIA y DAGOBERTO GIRALDO GÓMEZ, así como la liquidación de la misma adjudicando en consecuencia los bienes comunes, entre los que se encuentran los identificados con folio de matrícula inmobiliaria **370-731516, 370-731781** y vehículo **VCX9556**, sobre los que recae la pretensión de suscribir documento que aquí se ventila.

En razón a lo previo, teniendo de presente que lo convenido en la enunciada acta conllevaría por sustracción de materia a dar por cumplida la pretensión de este trámite, el cual ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución que ordena la suscripción de documento, se requerirá a las partes para que se pronuncien de conformidad respecto de la continuidad del proceso y las medidas cautelares que aquí han sido decretadas.

RESUELVE:

1.- Agregar al plenario el acta de acuerdo conciliatorio celebrada entre las partes.

2.- Requerir a las partes para que se pronuncien respecto de la continuidad del presente trámite y las medidas cautelares decretadas. Para dicho fin se les concede el término de 30 días o se procederá a dar aplicación al desistimiento tácito reglado en el artículo 317 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,
El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Mmip-2021-00009

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de noviembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b271a69a9d520280fa93b05548f05eed7cdb0ce824585dfb5e20562edc5bc3**

Documento generado en 20/11/2023 12:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>